

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 419 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 04 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 274-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud a favor del Econ. **Gino Moisés Ruiz Pachas**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece entre otros, que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, en el presente caso, don Gino Moisés Ruiz Pachas, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud;

Que, al efecto, el citado servidor sustenta su solicitud con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo validado, con el que le otorgan descanso médico, por un periodo total de 25 días intercalados;

Que, por su parte, mediante Informe Social N° 012-2016-GRJ/ORH/BS, de fecha 22 de junio de 2016, suscrito por la Coordinación de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, luego de la visita domiciliaria practicado al administrado Ruiz Pachas, comunica de la regularización de los días de descanso por motivos de salud desde el 25 de abril al 26 de mayo de 2016 alternados, con los CITT validados por EsSalud y que dentro de ello existen los días del 09 al 15 de mayo no sustentados, recomendando desde el punto de vista social, considerar como licencia por asuntos particulares sin



1590334
1087560



gocce de remuneraciones, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud, con eficacia anticipada, a favor del Econ. **Gino Moisés Ruiz Pachas**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- CITT validado N° A-307-00018560-16, por el periodo de 14 días, comprendidos entre el 25 de abril al 08 de mayo de 2016.
- CITT validado N° A-307-00018530-16, por el periodo de 11 días, comprendidos entre el 16 al 26 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, Licencia por asuntos particulares, sin gocce de remuneraciones, a favor del Econ. **Gino Moisés Ruiz Pachas** por los días comprendidos entre el día 09 al 15 de mayo del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
CPOC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 JUL 2016

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Rodas
SECRETARIA GENERAL

